



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de jefe de taller de tercera clase de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, al subjefe de taller D. Raimundo Cicero Arteché, número 1 de la escala de su clase y que reúne las condiciones reglamentarias para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se le confiere la efectividad de 31 de marzo último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de alférez de complemento de Caballería al suboficial del regimiento de Lanceros Farnesio, 5.º de dicha Arma, D. José Martín Alonso, acogido a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, por conceptuársele apto para el ascenso y reunir las condiciones que determina el artículo 1.º de la real orden circular de 21 de octubre de 1921 (D. O. número 236).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de complemento de Ca-

ballería, al sargento del regimiento de Dragones Numancia, 11 de dicha Arma, D. Arcadio Plasencia Pons, acogido a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, por conceptuársele apto para el ascenso y reunir las condiciones que determina el artículo 20 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los soldados Telesforo Valero Castellón, del regimiento de Infantería Badajoz núm. 73, y Rafael Mullet Durán, del de Andalucía núm. 52, pasen destinados al de Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, con la categoría de herrador de tercera; verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la cuarta y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 3 de marzo último, promovida por el alférez de Artillería (E. R.) D. Ignacio Concepción y Martín, en súplica de que se le cuente, para efectos de retiro, la mitad del tiempo que permaneció con licencia antes de su ingreso en filas; teniendo en cuenta los preceptos del reglamento de reclutamiento y reemplazo de 23 de diciembre de 1896, que regía para el recurrente, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 de abril próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. participando a este Ministerio que ha declarado aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, al teniente coronel de Artillería D. Rafael Salvador Sánchez, Barón de Planes y de Patraix, del segundo regimiento de Artillería ligera, y al comandante de dicha Arma, D. Joaquín García de Paadín y Navarrete, del 14 regimiento de igual denominación, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar dichas declaraciones de aptitud, por reunir los indicados jefes las condiciones del artículo 5.º del real decreto de 2 de enero de 1919 («Colección Legislativa» núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 21 del mes próximo pasado, promovida por el maestro armero de segunda clase, con destino en el quinto regimiento de Artillería ligera, D. Enrique Bellver Abella, en súplica de que se le conceda el ascenso a la categoría de primera, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 5 de dicho mes, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias que determina el artículo 4.º del reglamento para los de su clase, aprobado por real orden de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 235).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 18 de abril próximo pasado, promovida por el maestro armero de tercera clase, con destino en el regimiento de Infantería Gravelinas núm. 41, D. Salvador Márquez Varona, en súplica de que se le conceda el ascenso a la categoría de segunda, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 30 de marzo último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias que determina el artículo 4.º del reglamento para los de su clase, aprobado por real orden de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 235).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito del Director general de Orden público, fecha 26 de abril próximo pasado, dando cuenta a este Ministerio de haber dispuesto que el teniente del cuerpo de Seguridad D. Juan Mansegosa y Ufano, perteneciente a la escala de reserva de Artillería, que prestaba sus servicios en la provincia de Murcia, pase a continuarlos a la de Barcelona, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede dicho oficial afecto, para el percibo de haberes, al cuarto regimiento de reserva del Arma citada, siendo baja en el tercero de igual denominación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la tercera y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Nombrado en 29 de abril próximo pasado por la Dirección general de Orden público, teniente del cuerpo de Seguridad de la provincia de Zaragoza, el de dicho empleo de la escala de reserva de Artillería D. Pedro Arroyo y Lara, perteneciente a la Comandancia de dicha Arma de Algeciras, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer quede afecto para haberes al quinto regimiento de reserva de Artillería.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la segunda y quinta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del 15 regimiento de Artillería ligera, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), José Terán Egea, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 24 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Purificación Pintos Loureiro.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de la Comandancia de Artillería de Barcelona, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Francisco Fernández Alfuste, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 del mes próximo pasado, se ha servido concederle nueva licencia para contraer matrimonio con doña Cándida Salinas Molina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 22 del mes próximo pasado, participando a este Ministerio que ha declarado de reemplazo provisional por enfermo, con residencia en esa plaza al teniente de Artillería (E. R.) D. Simón Cumplido y Ambrojo, del tercer regimiento de Artillería de Montaña, a partir del 10 del citado mes; el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de V. E., por haberse ajustado a lo que previene la real orden circular de 18 de noviembre de 1916 (C. L. núm. 250) y no serle de aplicación la de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19); debiendo, mientras se halle de reemplazo, ser reconocido dicho oficial cada dos meses, según dispone el artículo 30 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Artillería, en situación de reemplazo en la cuarta región D. Mariano Sirera y Verdeguer, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Barcelona, siendo baja por fin del corriente mes en el Arma a que pertenece, sin perjuicio del señalamiento que en su día le haga el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros**DESTINOS**

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de que el mayor número posible de vocales coadyuve a los múltiples trabajos que tiene a su cargo la Junta facultativa del Cuerpo de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, como ampliación al real decreto de 25 de diciembre de 1912 (C. L. núm. 254) y real orden circular de 24 de marzo de 1916 (C. L. núm. 65), que formen parte de la misma todos los coroneles del citado cuerpo de Ingenieros que tengan su destino de plantilla en esta plaza o se encuentren en comisión en la misma, así como los del primer regimiento de Telégrafos y segundo regimiento de Ferrocarriles, de guarnición en El Pardo y Carabanchel, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el «presupuesto para la instrucción práctica en vías férreas civiles en la línea del primer regimiento de Ferrocarriles, Plana Mayor y Compañía de Depósito (tercer batallón) y gastos del detall de estos servicios», importante 188.870 pesetas, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su importe sea cargo al crédito general

concedido para escuelas prácticas en el capítulo 2.º, artículo 2.º del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor General Inspector de Ferrocarriles y Etapas.

Señores General jefe del Estado Mayor Central del Ejército, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el «presupuesto para la instrucción práctica en vías férreas civiles, en la línea del segundo regimiento de Ferrocarriles, Plana Mayor (tercer batallón) y Compañías de Depósito» importante 161.990 pesetas, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su importe sea cargo al crédito general concedido para escuelas prácticas en el capítulo 2.º, artículo 2.º del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor General Inspector de Ferrocarriles y Etapas.

Señores General jefe del Estado Mayor Central del Ejército, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. cursó a este Ministerio en 3 de abril próximo pasado, acompañando proyecto para alojamiento de 150 hombres en el Parque de Automóviles y estación Radiotelegráfica del Centro Electrotécnico de la plaza de Larache, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el mencionado proyecto y disponer que las 24.900 pesetas que importa su presupuesto, sean cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros»; ejecutándose la obra por gestión directa, como comprendida en el caso 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 («Colección Legislativa» núm. 128), y considerarla comprendida en el caso a) de la real orden circular de 23 de abril de 1902 (G. L. núm. 92) con dos meses de duración. Es asimismo la voluntad de S. M. quede sin efecto la propuesta eventual que igualmente acompañaba al citado escrito, por haberse aprobado otra igual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de construcción de un muro de sostenimiento y cierre en el cuartel de San Amaro, en La Coruña, formulado por la Comandancia de Ingenieros de dicha plaza, que V. E. remitió a este Ministerio con escrita de 10 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las 18.180 pesetas de su importe, sean cargo a los servicios de Ingenieros, autorizándose la ejecución de las obras por gestión directa, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública vigente. Es asimismo la voluntad de S. M. aprobar una propuesta eventual de los referidos servicios, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de La Coruña las 18.180 pesetas importe de la obra de que se trata, siendo baja dicha suma en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del capítulo 6.º, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar en Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: Examinada la cuenta de material del segundo cuatrimestre del ejercicio de 1921-22, del batallón de Cazadores Cataluña núm. 1, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarla, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre último (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Larache.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinadas las cuentas de material del tercer cuatrimestre del ejercicio 1921-22, de los cuerpos y unidades que figuran en la siguiente relación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre último (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la quinta región y de Baleares, y Comandante general de Larache.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Quinta región.

Compañía de Obreros Ingenieros.

Baleares.

Grupo de Ingenieros de Mallorca.

Larache.

Compañía de Mar.

Madrid 6 de mayo de 1922.—Olaguer-Feliú.

Sección de Instrucción Reclutamiento y Cuerpos diversos

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le correspondía, al comandante de Carabineros D. Julio Salom Pau, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), real decreto de 2 de enero de 1919 y real orden circular de 15 de noviembre último (D. O. núms. 2 y 104, respectivamente).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Director general de Carabineros.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales que se relacionan a continuación, pasen a ejercer los cargos que se les señalan, ante las comisiones mixtas de reclutamiento que también se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la segunda región y de Canarias.

Relación que se cita

Armas o cuerpos	Empleos	NOMBRES	Cargos que deben ejercer.
S. Militar ..	Comte. méd.	D. Laureano Cáceres Ponce.....	Vocal observador interino de la de Cádiz.
Idem	Tte. médico.	» Luis Alonso Moreno	Vocal de las Secciones Delegadas de Lanzarote y Fuerteventura.
Infantería...	Capitán.....	» Cayetano Pidal Lobatón.....	Vocal de la de Gomera-Hierro.
Idem	Alférez	» Ceferino Erdozain Elizalde.....	Oficial Mayor de la id.
Idem	Capitán.....	» José Garriga Garriga	Idem de la de Lanzarote.

Madrid 6 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. Dé orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra queda sin efecto el destino a la Academia de

Infantería de los soldados Mariano Jiménez González, del regimiento de Infantería Vergara núm. 57, y Pedro Molina Santaella, del de Alcántara núm. 58, otorgados por circular de esta de 22 de abril próximo pasado (D. O. núm. 93), y en su consecuencia pasarán destinados a ocupar dichas vacantes los soldados del regimiento de Infantería Rey núm. 1, Santiago Pleite y Dionisio García Contreras, los que quedarán en la misma en concepto de plantilla.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 6 de mayo de 1922.

El Jefe de la Sección
Ambrosio Feijóo

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Sección de Caballería

EQUIPOS

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los primeros jefes de los Cuerpos, Centros y Dependencias del Arma de Caballería, darán cuenta con toda urgencia a esta sección del número de equipos de tropa (bandoleras con cartuchera, cartucheras de repuesto y morrales de pan) que tienen a su cargo, expresando el número de cada clase de dichas prendas que se encuentran ya cumplidas e indicando además en qué fecha cumple lo que actualmente no lo está.

Dios guarde a V... muchos años.—Madrid 5 de mayo de 1922.

El Jefe de la Sección,
P. O.
Guillermo Kirpatrik.

Señor...

Sección de Artillería

CONCURSOS

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se anuncian a concurso dos plazas de ajustador carpintero carretero de segunda clase, contratados, que se hallan vacantes en el cuarto regimiento de Artillería ligera y cuarto regimiento de Artillería pesada, respectivamente, las cuales están dotadas con el sueldo anual de 2.750 pesetas. Los que deseen ocupar dichas plazas lo solicitarán por instancia dirigida a los primeros jefes de los citados cuerpos en el término de quince días, a contar desde esta fecha, a las que acompañarán los documentos que previene el artículo 5.º del reglamento de ajustadores de Artillería aprobado por real orden de 1.º de abril de 1882 (C. L. núm. 149), modificado por la de 4 de octubre de 1912 (C. L. núm. 192), no admitiéndose en este concurso al personal de esta clase que desempeñe ya plaza de plantilla.

Madrid 6 de mayo de 1922.

El Jefe de la Sección,
Luis Hernando.

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncian a concurso el número de plazas de maestros

silleros guarnicioneros basteros de tercera clase que se hallan vacantes en los cuerpos que se expresan en la siguiente relación, las cuales están dotadas con el sueldo anual de 2.250 pesetas. Los que deseen ocupar dichas plazas, lo solicitarán por instancia dirigida a los jefes de los cuerpos donde existen las vacantes en el término de quince días, a contar desde esta fecha, a las que acompañarán los documentos que previene el artículo 12 del reglamento de maestros silleros guarnicioneros del Ejército, aprobado por real orden de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 236) modificado por las de 4 de octubre de 1912 y 1.º de agosto de 1921 (C. L. núms. 192 y 313), respectivamente, no admitiéndose en este concurso al personal de esta clase que desempeñe ya plaza de plantilla.

Madrid 6 de mayo de 1922.

El Jefe de la Sección,
Luis Hernando.

Relación que se cita:

- Tercer regimiento de Artillería ligera..... 1
- Segundo regimiento de Artillería de montaña..... 1
- Tercer regimiento de Artillería de montaña..... 1
- Regimiento mixto Artillería de Ceuta..... 1
- Regimiento Cazadores de Taxdir, 29 de Caballería. 1
- Comandancia de Artillería de Larache..... 2
- Comandancia de Ingenieros de Larache..... 1
- Tercio de Extranjeros..... 1
- Primera Comandancia de Tropas de Intendencia.. 1
- Segunda Comandancia de Tropas de Intendencia.. 2
- Octava Comandancia de Tropas de Intendencia.... 1
- Comandancia de Tropas de Intendencia de Larache. 1

Madrid 6 de mayo de 1922.—Hernando.

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncian a oposiciones el número de plazas de herradores de segunda clase y forjadores que se hallan vacantes en los cuerpos que se expresan en la siguiente relación, las cuales están dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas. Los que deseen ocupar dichas plazas, lo solicitarán por instancia dirigida a los jefes de los cuerpos donde han de verificarse las oposiciones, en el término de quince días, a contar desde esta fecha, acompañadas de los documentos que previene el artículo 12 del reglamento de herradores de Artillería aprobado por real orden de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), modificado por las de 11 de febrero de 1885 y 4 de octubre de 1912 (C. L. núms. 57 y 192), respectivamente, no admitiéndose en estas oposiciones al personal de esta clase que desempeñe ya plaza de plantilla.

Madrid 6 de mayo de 1922.

El Jefe de la Sección,
Luis Hernando

Relación que se cita.

Cuerpos donde existen las vacantes.	Número de vacantes de		Cuerpos donde han de verificarse las oposiciones.
	Herradores	Forjadores	
2.º reg. artillería ligera	1	»	2.º reg. art.ª ligera.
13 ídem íd.	2	»	13 ídem íd.
15 ídem íd.	2	»	15 ídem íd.
Reg. a caballo.....	1	»	Reg. a caballo.
Ídem mixto Art.ª Melilla	1	»	Ídem mixto art.ª Melilla.
Comandancia Art.ª Tenerife.....	»	1	Comandancia art.ª Tenerife.
Ídem Gran Canaria	1	»	Ídem íd. Gran Canaria.
Ídem Melilla.....	1	»	Ídem íd. Melilla.
Reg. Inf.ª Serrallo, 69.....	1	»	Reg. mixto art.ª Ceuta.
Bón. Caz, Chiclana, 17	1	»	Comandancia art.ª Larache.
Policía Indígena Melilla	1	»	Reg. mixto art.ª Melilla.
Ídem íd. Ceuta	2	»	Ídem íd. Ceuta.
Ídem íd Larache	2	»	Comandancia art.ª Larache.
Regulares Indígenas Larache, 4.....	1	3	Ídem.

Madrid 6 de mayo de 1922.—Hernando.

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que para el debido conocimiento de los jefes y oficiales de Artillería se publique en el «Diario Oficial» de este Ministerio y en el Memorial de Artillería, la convocatoria para la adjudicación del «Premio Daoiz» en el quinquenio comprendido entre los años 1918 y 1923, según dispone la base sexta de la real orden circular de 27 de julio de 1908 (C. L. número 121), para la que regirán las condiciones establecidas en la convocatoria inserta en el «Diario Oficial» número 171, de 4 de agosto de 1909.

Madrid 5 de mayo de 1922.

El Jefe de la Sección,
Luis Hernando

Señor...

Sección de Justicia y Asuntos generales

DESTINOS CIVILES

Circular. Resueltas favorablemente por el Tribunal de oposiciones para cubrir plazas de Auxiliares del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, las reclamaciones formuladas por las clases de tropa que a continuación se relacionan, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los primeros jefes de los cuerpos a que pertenecen, manifestarán a los interesados, que siendo necesario proveerse de la correspondiente papeleta de examen, remitirán a estos efectos, antes del día 15 del actual, al jefe del Negociado de Destinos civiles de este Ministerio, la cantidad de 22,50 pesetas, de cuyo jefe recibirán personalmente dicho documento cuando se disponga su venida a esta Corte, a efectuar los ejercicios, considerando ampliada en este sentido la relación inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 85 del día 13 de abril próximo pasado.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 8 de mayo de 1922.

El Jefe de la Sección,
Juan Cantón-Salazar

Señor...

Relación que se cita Suboficiales.

- D. Jesús Barcos Gorricho, del regimiento de Infantería Aragón, 21.
» Aurelio Marcos Duque, del regimiento de Infantería Almansa, 18.

Sargentos.

- D. Enrique Contreras de Hoya, del regimiento de Infantería Alava, 56.
» Ulpiano Díez Ruiz, del regimiento de Infantería Burgos, 36.
» José Sarmiento Cacheda, del regimiento de Infantería Alava, 56.
» Victoriano Fernández Fernández, de la Comandancia de Artillería de San Sebastián.
» Julio Gancedo Rodríguez, del regimiento de Infantería Valencia, 23.
» Juan Mata Palomo, licenciado.
» Olegario Roige Baiget, del regimiento de Infantería Almansa, 18.
» José Escudero Espinosa, del regimiento de Infantería Alava, 56.
» Enrique Lapique Elizalde, del batallón de Cazadores las Navas, 10.
» Bartolomé Cano Rodríguez, del Colegio de María Cristina.
» Rafael Robles Requena, del regimiento de Infantería Constitución, 29.

Madrid 8 de mayo de 1922.—Cantón-Salazar.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Manuel Feliú Fuster y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo en Madrid y Mos de las Matas (Teruel).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 6 de mayo de 1922.

El General secretario,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Sres. Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR

Nota de los precios máximos a que los Establecimientos que a continuación se indican, han adquirido los principales artículos durante el mes de abril último.

ARTÍCULOS	Unidad	COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA						COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA						COMANDANCIA GENERAL DE LARACHE					
		PARQUE DE INTENDENCIA DE MELILLA		HOSPITALES				PARQUES DE INTENDENCIA			HOSPITALES			PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE		HOSPITALES			
		Subsistencias	Acuartelamiento	Melilla.....	Charfinas	Alhucemas.....	Peñón.....	Ceuta		Tetuán		Ceuta	Tetuán	Xauen	Subsistencias	Acuartelamiento	Larache	Alcazar.....	Arcila.....
								Subsistencias ..	Acuartelamiento	Subsistencias ..	Acuartelamiento								
Aceite vegetal de 1. ^a	Hectolitro	183,00	»	183,00	185,00	»	185,00	190,00	»	»	»	190,00	190,00	»	190,00	»	199,00	189,00	»
Arroz	Quintal	72,00	»	73,00	»	75,00	»	80,00	»	»	»	80,00	78,00	»	78,00	»	»	78,00	»
Azúcar	Idem.....	72,00	»	72,00	75,00	»	75,00	90,00	»	»	»	90,00	85,00	80,00	89,00	»	100,00	89,00	»
Café crudo	Idem.....	»	»	»	»	»	»	180,00	»	»	»	»	»	»	198,00	»	»	»	»
Idem molido.....	Idem.....	»	»	300,00	325,00	325,00	»	»	»	»	»	325,00	350,00	275,00	»	»	350,00	340,00	»
Carbón de cok	Idem.....	»	»	15,00	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	21,00	21,00	»
Idem mineral	Idem.....	»	15,00	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem vegetal	Idem.....	»	22,50	»	»	»	»	30,00	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Carne de vaca.....	Kilo	»	»	4,35	»	»	»	»	»	»	»	4,60	4,50	4,50	»	»	3,75	3,25	3,70
Cebada	Quintal	33,75	»	»	»	»	»	36,75	»	37,25	»	»	»	»	35,50	»	»	»	»
Esparto	Idem	»	22,00	»	»	»	»	»	28,50	»	»	»	»	»	»	26,50	»	»	»
Chorizos.....	Kilo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6,00	»	»	»	»
Gallina.....	Una	»	»	6,50	6,75	»	»	»	»	»	»	6,00	6,15	5,78	»	»	4,50	4,50	4,50
Garbanzos	Quintal	»	»	105,00	»	110,00	110,00	»	»	»	»	120,00	120,00	130,00	62,75	»	115,00	115,00	»
Habichuelas	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	74,50	»	»	»	»
Huevos	Uno	»	»	0,20	0,22	»	»	»	»	»	»	0,25	0,26	0,30	»	»	0,28	0,19	»
Jamón	Kilo	»	»	9,00	»	»	»	»	»	»	»	12,00	12,50	13,00	»	»	13,00	12,50	»
Leche de vacas	Litro.....	»	»	0,85	»	»	»	»	»	»	»	0,95	»	1,10	»	»	1,00	1,00	1,00
Leña del país	Quintal	»	»	»	»	»	»	8,00	»	8,00	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem para hornos	Idem.....	11,25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8,65	»	»	»	»
Idem peninsular	Idem.....	»	11,25	»	»	»	»	»	13,00	»	12,00	»	»	»	»	11,65	»	»	»
Manteca	Kilo	»	»	3,78	»	»	»	»	»	»	»	3,80	3,80	6,00	»	»	»	4,00	»
Paja para pienso.....	Quintal	15,75	»	»	»	»	»	19,25	»	19,75	»	»	»	»	19,60	»	»	»	»
Idem corta.....	Idem.....	»	15,75	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	19,00	»	»	»	»
Patatas	Idem	»	»	43,00	45,00	»	»	»	»	»	»	50,00	50,00	»	»	»	50,00	50,00	50,00
Petróleo	Hectolitro	»	50,00	»	»	»	»	95,00	»	»	»	»	»	»	90,00	»	»	»	»
Sardinas (lata)	100 gramos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	0,38	»	»	»	»
Tocino	Quintal	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	263,00	»	»	»	»
Vino común	Hectolitro	»	»	75,00	»	»	»	»	»	»	»	90,00	90,00	165,00	»	»	90,00	90,00	»
Idem generoso.....	Idem.....	»	»	385,00	»	»	»	»	»	»	»	400,00	400,00	»	»	»	600,00	»	395,00

Madrid 5 de mayo de 1922.—El Intendente General, José Márquez

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña Elena Castro Estala, en solicitud de pensión en concepto de viuda del veterinario primero del Cuerpo de Veterinaria militar, D. Vitaliano de Bustos Tejedor.

Resultando que el causante no cumplió los doce años de servicios exigidos por la legislación vigente para legar derecho a pensión; considerando que no puede serla de aplicación a la interesada lo preceptuado en el decreto de 28 de octubre de 1811, pues su marido falleció de tuberculosis pulmonar, y las reales órdenes de 29 de enero y 14 de febrero de 1880 prohíben sea propuesta la aplicación de dicho decreto en los casos de muerte por enfermedad común, aunque esta haya sido adquirida en campaña.

Este Alto Cuerpo, en 1.º del corriente mes, ha acordado que dicha interesada carece de derecho a pensión, y que para resolver acerca del que pueda tener al percibo de pagas de tocas debe remitir un certificado del sueldo que disfrutaba el causante cuando falleció.

Lo que por orden del Sr. Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1922.

El General secretario

Luis G. Quintas.

Excmo. Sr. General Gobernador militar de Valladolid.

Sermo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña Antonia Cruz Sederra, en solicitud de permuta de la pensión que disfrutaba como viuda del teniente coronel de Infantería, retirado, D. Francisco Arjona Toro, por la que pueda corresponderle por su hijastro el teniente de Infantería D. Luis Arjona García, muerto en campaña; y, no existiendo disposición legal alguna que mencione a las madrastras entre las personas que tienen derecho a disfrutar pensión, este Alto Cuerpo, en 27 del mes próximo pasado, ha acordado desestimar la instancia de la recurrente, por carecer de derecho a la permuta de pensión que solicita.

Lo que por orden del Sr. Presidente tengo el honor de manifestar a V. A. R. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1922.

El General secretario,

Luis G. Quintas.

Excmo. Sr. Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña Emilia Gorostiza Alvarez de Sotomayor, y, en 27 del mes próximo pasado, ha acordado que no procede conceder la mejora de la pensión que le fué otorgada por resolución de 31 de marzo del año actual (D. O. núm. 26) en concepto de viuda del comandante del Cuerpo de Inválidos don Juan Iznardo Sangay, toda vez que le ha sido destinada la petición sobre concesión de pensión del empleo superior a su marido.

Lo que por orden del Sr. Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1922.

El General Secretario

Luis G. Quintas.

Excmo. Sr. General Gobernador militar de Madrid.

PARTE NO OFICIAL

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL COLEGIO DE SANTIAGO

En uso de las facultades que me confiere el artículo 26 del vigente Reglamento orgánico de ésta Institución, he dispuesto se convoque a Junta general, que se celebrará el próximo día 19 del actual, a las cuatro de la tarde, en el colegio de niñas sito en Vista-Alegre (Carabanchel Bajo), para proceder a la elección de presidente, aprobación de cuentas y demás asuntos consignados en la Memoria circulada por la Secretaría a todas las unidades del Arma.

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 23 del citado Reglamento, los Cuerpos. Unidades y Dependencias del Arma, designarán un representante, con plenos poderes, para concurrir a dicha Junta y emitir su voto en cuantos asuntos se pongan a discusión.

Lo que se hace saber, igualmente, para conocimiento de todos los señores socios que deseen concurrir a dicho acto.

Madrid 8 de mayo de 1922.

El general presidente interino

Joaquín Aguirre

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA